



A LA XUNTA DE GALICIA.

CONSERJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

San Lázaro s/n, 15781. Santiago de Compostela.

La ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE VÍCTIMAS DE INJUSTICIAS (en adelante APADEVI), con CIFxxxxxx e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en el Grupo 1, Sección 1ª bajo el número xxxxxxxxx que tiene como finalidad estatutaria la defensa de los derechos de los animales, según se lee en sus estatutos, que se adjuntan como documento nº 1 de este escrito, representada por DÑA. MARIA GIRONA AYALA, en su calidad de Presidente y abogada de dicha asociación, Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con número xxxx, con despacho a efectos de notificaciones en calle Don Ramón de la Cruz n.º 60, Bajo 4, Madrid 28001, teléfono 692103652, ante esta CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA XUNTA DE GALICIA, comparece y conforme a derecho, DICE:

Que por medio del presente escrito vengo a SOLICITAR LA PARALIZACIÓN DE CUALQUIER BATIDA Y/O CAZA AUTORIZADA DE ACORDE CON LAS ORDENES DE CAZA Y PLANES DE GESTIÓN CINEGÉTICO en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, vigentes actualmente, en virtud de lo establecido en el Derecho Constitucional del art. 45 sobre el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo; los arts. 3 y siguientes de la Ley 9/2001, de 21 de agosto, de conservación de la naturaleza, y de acuerdo con lo establecido en el art. 51 de la Ley 13/2013, de 23 de diciembre, de caza de Galicia, de acuerdo con la siguiente:

ALEGACIÓN

ÚNICA.- Ante la oleada de incendios forestales que asolan la comunidad, más de un centenar, que ha supuesto la quema de miles de hectáreas de bosque, y que se han cobrado la vida de cuatro personas, si bien se desconocen a fecha actual la cantidad de pérdidas de animales, lo cual hace que los estudios sobre los que se basaron los planes de caza y las órdenes de caza ahora mismo no refleja la situación real de la fauna, por lo que solicitamos la suspensión de la ejecución, y por ende, la **PARALIZACIÓN DE CUALQUIER BATIDA Y/O CAZA AUTORIZADA DE ACORDE CON LAS ORDENES DE CAZA Y PLANES DE GESTIÓN CINEGÉTICO, hasta que se efectúen nuevos estudios que detallen la situación real de los animales silvestres y por tanto, los que puedan ser objeto de caza.**